

108

República de Colombia



Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca
Despacho de Oralidad

Arauca, Arauca, seis (06) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Naturaleza: Popular
Radicado: 81001-2333-003-2013-00126-00
Accionante: Mario Alfonso Zapata Contreras
Accionado: Departamento de Arauca-Municipio de Tame-Caribabare E.S.P. - Corporinoquia - Ministerio de Ambiente.
Magistrado Ponente: Alejandro Londoño Jaramillo

En nota secretarial que antecede, se informa al Despacho sobre los Incidentes de Nulidad propuestos por el Departamento de Arauca (fls.392-401) y el Ministerio de Ambiente (fls.404-407), aduciendo los incidentales la indebida notificación del auto admisorio de fecha 18 de noviembre de 2013¹, al no cumplirse con lo señalado en el artículo 199 del CPACA en armonía con la ley 472 de 1998.

En ese sentido, toda vez que la Audiencia Pública de Pacto de Cumplimiento se encuentra prevista para las 09:00 a.m. del 11 de noviembre de 2014, surge la necesidad de suspenderla, y en su lugar procederá el Despacho a pronunciarse sobre los mentados incidentes, para lo cual, se ordenara previo traslado a las partes de conformidad a lo consagrado en el inciso cuarto del artículo 134 del Código General de Proceso².

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

Primero: Suspender la Audiencia Pública de Pacto de Cumplimiento prevista para las 09:00 a.m. del 11 de noviembre de 2014.

Segundo: Córrese traslado a las partes de los Incidentes de Nulidad de conformidad a lo consagrado en el inciso cuarto del artículo 134 del Código General de Proceso.

Tercero: Por secretaría realícense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
Magistrado

¹ Obrante a folios 221 y 222.

² Artículo 306 del CPACA.

M.E.G.I.